



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 24/07/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

El Distrito en su condición de ciudad capital, recibe flujos migratorios de considerables magnitudes que obedecen a diferentes causas. Estos movimientos migratorios son generadores de la construcción de la ciudad informal; los individuos y sus familias son recibidos por una ciudad con escaso y costoso suelo urbano, con una deficiente oferta cualitativa y cuantitativa de vivienda, que los induce a ocupar territorios en condiciones físicas y urbanas no aptas para un desarrollo integral.

El suelo urbano afectado físicamente por fenómenos de remoción en masa, inundaciones, movimientos sísmicos y amenazas tecnológicas, es el suelo vulnerable de ocupación por parte de familias migratorias provenientes de otras ciudades, regiones o traslados internos. Generalmente las familias se establecen en el suelo de forma irregular y son víctimas de los urbanizadores ilegales que manejan el mercado.

La caracterización del nivel productivo y de escolaridad de este grupo poblacional corresponde en un alto porcentaje a familias muy vulnerables. La ocupación en masa de suelos ilegales por grupos de familias ha generado que las personas que las componen pongan en riesgo sus vidas, además de originar emergencias sobre las cuales el Distrito Capital ha tenido que intervenir desde diferentes entidades.

El Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito estableció en su diagnóstico que cerca de 4.200 familias se encontraban ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa y cerca de 10.000 familias se encontraban ubicadas en zonas de alto riesgo por inundación e invasión de zonas de preservación de las rondas de los cuerpos de agua. En Bogotá los fenómenos de remoción en masa se presentan a lo largo de los cerros orientales, del sur, de Suba y sus respectivas franjas de piedemonte (Localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Ciudad Bolívar y Suba). Esta situación afecta en forma eslabonada individuo, familia, sociedad y ciudad, generando que la situación sea preocupante para el Estado, quien al final es la única fuente de recursos para la solución de esta situación.

Históricamente los predios localizados en zonas de condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales, han tenido intervenciones exclusivas de protección a través de cerramientos, se busca, por lo tanto, que los ciudadanos y las ciudadanas cuenten con espacio público amigable y se convierta en un instrumento de usos y disfrute de estos predios aportando a la calidad de vida de las familias del polígono de reasentamiento recuperado.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

El 25% de la ciudad tiene un origen informal, el 18% (7.616 ha) del total del área urbana de la ciudad (41.388 ha) está ocupado por asentamientos humanos, con una población de 2.500.000 habitantes.¹

En el año de 1996, mediante Acuerdo No. 026, se determinó que una de las funciones primordiales de la Caja de la Vivienda Popular era la relacionada con la oferta de vivienda para la ejecución de los planes de reubicación de familias, que se encontraran en zonas de alto riesgo o en afectaciones viales y/o de servicios públicos, y para ello se estableció como promotora de la construcción de vivienda de interés social que permitiera reubicar a los afectados.

Dicha razón hizo que la Caja se ocupara del reasentamiento de los hogares en situación de alta vulnerabilidad, ubicados en áreas de riesgo no mitigable y en rondas de cuerpos de agua, para lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo 1998-2001, la Caja de la Vivienda Popular generó un Proyecto denominado "Suministro de Vivienda para reubicar familias en Alto Riesgo y/o ocupantes del Espacio Público", el cual fue inscrito para la vigencia del 2000 ante el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

La CVP es responsable de atender población estratos 1 y 2 ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable. Se ha establecido que un 7,3% (140.610) de hogares en la ciudad viven en zonas de riesgo; de estos hogares el 2.8% (53.522) viven en zonas de inundación, el 1.1% (21.172) de hogares viven en zonas de avalancha, derrumbes o deslizamientos, el 2.3% (45.278) en zonas con problemas de hundimiento en el terreno y el 0.8% (14.980) en zonas con problemas geológicos. La demanda de soluciones habitacionales para la población objeto del programa de reasentamientos, requiere de la oferta de viviendas para suplir dicha deficiencia.²

Desde el año 2001 para el Plan de Desarrollo 2001-2004, se realizó la inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos como Proyecto 3075 "Reasentamiento de Familias", sin embargo, solo a partir de la expedición del Decreto 230 de julio 25 de 2003 "Por el cual se asignan funciones para la ejecución del programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", la Caja de la Vivienda Popular opera totalmente el proyecto a través de la Dirección de Reasentamientos.

Los Planes de Desarrollo, económico, social y de obras públicas de la ciudad, en los cuales se ha vinculado el reasentamiento de familias que habitan zonas de riesgos de manera continua desde 1998, en el marco del plan vigente para el año 2001 se realizó la inscripción del Proyecto de Inversión 3075 "Reasentamiento de Familias" en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, el cual ha venido actualizándose y vinculándose a los planes de desarrollo posteriores, a la fecha de formulación y adopción del mismo.

¹ Diagnóstico de Ciudad, Revisión al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. La construcción de un territorio más competitivo equidad, productividad y sostenibilidad. SDP (2010)

² Política pública de ecurbanismo y construcción sostenible para Bogotá D.C - Diciembre 2012.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Para el año 2017 se mantiene el proyecto de inversión 3075, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2020, e incorporado al pilar Igualdad en Calidad de Vida. Desde esta política de administración se quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. En este sentido el Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de modo que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

En ese orden de ideas, y siendo la Caja de la Vivienda Popular un Establecimiento Público del Distrito Capital adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Con el fin de desarrollar la misionalidad de la Entidad, las diferentes dependencias que la conforman estructuraron proyectos de inversión en los que se han fijado objetivos, indicadores y metas a ser cumplidas dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, para la consecución de los pilares del plan de desarrollo “2016 – 2020” que propenden por la prestación de un servicio público a la población más vulnerable del Distrito Capital.

En este contexto, el proyecto de inversión 3075 buscará mejorar la calidad de vida de la población objetivo logrando ser un referente mundial en la gestión integral del riesgo, la protección ambiental y la preservación de las fuentes hídricas. La promoción del mejoramiento integral de barrios, viviendas y asentamientos de origen informal, harán de Bogotá una ciudad más equitativa y en paz. Así, dentro de los objetivos específicos del proyecto se plantea el salvaguardar la vida de las familias declaradas en alto riesgo no mitigable, fijándose como meta, para el cuatrienio 2016-2020, el reasentamiento de 4.000 de estos hogares.

El Programa de Reasentamientos Humanos inicia con la recepción del concepto técnico, Acto Administrativo o providencia judicial que recomienda u ordena realizar el reasentamiento de

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

determinada población. Para dar alcance a la meta proyectada, la Dirección de Reasentamientos se ha propuesto priorizar a las familias cuyo reasentamiento ha sido recomendado a través de fallos judiciales o Actos Administrativos que los denotan como casos especiales de alto impacto. El reasentamiento de estos hogares se encuentra en proceso de cumplimiento desde vigencias anteriores, y si bien se han culminado reasentamientos con éxito, son muchos los casos que se encuentran en estado de estancamiento o no se han siquiera iniciado.

En la actualidad, se han proferido alrededor de 25 órdenes de reasentamiento de alto impacto, entre fallos judiciales y Actos Administrativos, en función de los cuales la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular recibió la orden de reasentar a alrededor de 6.519 familias, de estas, 1.808 tienen proceso activo en fases de reconocimiento, cumplimiento, selección, oferta y asesoría y 4.711 se encuentran en fase adelantada del proceso, sea porque ya fueron reasentadas, están en fase de desembolso y traslado o porque no cumplieron los requisitos mínimos para ingresar al Programa y su proceso se cerró sin lugar a reasentamiento. Así las cosas, de los 6.519 reasentamientos ordenados a la fecha se ha adelantado el cumplimiento de la orden respecto de 4.711 casos, para un total de 1.808 familias cuyo reasentamiento aún no se ha surtido, requiriendo para el avance en sus procesos de reasentamiento la aplicación de las fichas de caracterización poblacional y la ficha de reconocimiento técnico, respectivamente y discriminado de la siguiente manera:

Total Familias a intervenir	Formato de Caracterización Poblacional	Fichas de Reconocimiento Técnico
1.808	1.808	1.093

Así las cosas, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular ha identificado la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las órdenes de reasentamiento que las autoridades competentes le han dirigido, a través de la vinculación de las familias recomendadas que aún no han iniciado proceso o tienen proceso activo en fases de reconocimiento, cumplimiento, selección, oferta y asesoría para lograr dar celeridad e impulso a los actos tendientes para la reubicación de dichas familias.

Para atender a esta necesidad la Dirección de Reasentamientos de la CVP requiere: (i) la identificación y contacto de alrededor de 641 familias cuyo reasentamiento ha sido ordenado y que no se encuentran vinculadas al Programa (ii) la aplicación del Formato de Caracterización Poblacional, suscripción de Acta de compromiso y suscripción de Aviso de Privacidad Tratamiento de Datos Personales de las 1.808 familias que aún no cuentan con selección de vivienda (iii) la sistematización o cargue de la información capturada en la caracterización poblacional en el aplicativo de que dispone la entidad para el efecto (iv) el levantamiento de información para la elaboración de 1.093 Fichas de Reconocimiento Técnico, la elaboración de las mismas y su sistematización o cargue en el aplicativo de que dispone la entidad para el efecto.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Conviene poner de presente que la caracterización actualizada de la población recomendada al programa resulta indispensable para la identificación de condiciones y necesidades particulares de cada familia, a partir de la cual es posible realizar un acompañamiento social integral que incluya la articulación con la oferta de servicios sociales del Distrito, así como el acompañamiento a la planificación del reasentamiento, orientada al restablecimiento o mejora de las condiciones de vida de las familias. Una adecuada caracterización de la población es, entonces, insumo fundamental para materializar este propósito de mejorar, o a lo menos reestablecer las condiciones de vida de la población en el territorio de destino, pues solo se pueden reproducir condiciones que se conocen e identifican, y solo se pueden mejorar o atender condiciones que se hayan diagnosticado previamente.

Así las cosas, la caracterización de la población debe orientarse a recoger información acerca de la dimensión social, familiar, física, técnica, territorial, política y económica del asentamiento, a un nivel de profundidad medio y en lo posible trascendiendo las lógicas de relación entre encuestador-encuestado, cuyas limitaciones en la calidad de la información recogida son indeseadas. Finalmente, la sistematización de la información recogida a través de la caracterización de la población es fundamental para el procesamiento de la misma, y su transformación en datos útiles para el posterior ejercicio de planificación del reasentamiento y/o acompañamiento en la selección de la vivienda de reposición.

Por otro lado, y atendiendo a los efectos sociales de políticas de tipo asistencialista, que han generado sobrecargas en la función pública y han inhibido la agencia ciudadana, la presente administración considera que el acompañamiento que se brinda a las familias en el marco del Programa de Reasentamientos Humanos debe enmarcarse en una relación de corresponsabilidad que se teje a partir de un acuerdo que haga la entidad con cada familia, en el cual cada parte acepta los compromisos requeridos para el desarrollo efectivo del proceso. Por tanto, se requiere de la firma del Acta de Compromiso *"Por una gestión Responsable y compartida"*, por parte de cada familia que ingresa al programa, o que encontrándose activa en el mismo, aún no ha suscrito este acuerdo. Del mismo modo, y atendiendo al principio de legalidad que rige el ordenamiento jurídico colombiano, toda captura de información de las familias debe ir acompañada de una autorización de las mismas para su procesamiento y empleo posterior, por lo cual se requiere la suscripción de un Aviso de Privacidad Tratamiento de Datos Personales por parte de cada familia que se ha de caracterizar.

Finalmente, el levantamiento de información predial para la elaboración de fichas técnicas de cada inmueble debe realizarse en etapa inicial del proceso, pues constituye la base para determinar cuántas unidades habitacionales existen en cada predio cuyos habitantes se ordena reasentar. Esta información requiere ser sistematizada para su procesamiento y empleo efectivo.

2. CONVENIENCIA

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los Programas de Titulación de predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zona de riesgo.

Que la Dirección de Reasentamientos se instituye como una de esas dependencias, desempeñando funciones dentro de las cuales se encuentra: Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría del Hábitat en materia de Reasentamientos, según directrices fijadas por la Dirección General.

La ley 9 de 1989 señala en su artículo 10 como de interés social la adquisición de inmuebles destinados a “la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zona de alto riesgo”, y en su artículo 56 impone las obligaciones a ciertas autoridades administrativas de realizar “un inventario de los asentamientos humanos que presenten altos riesgos para sus habitantes, en razón a su ubicación en sitios anegadizos, o sujetos a derrumbes y deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda y reubicarán a estos habitantes en zonas apropiadas, con la participación del Instituto de Crédito Territorial. Además, tomarán todas las medidas y precauciones necesarias para que el inmueble desocupado no vuelva a ser usado para vivienda humana.”

El reasentamiento preventivo llevado a cabo por la Dirección de Reasentamientos Humanos de la Caja de la Vivienda Popular, constituye no solo una medida de gestión y reducción del riesgo de desastre en el Distrito Capital sino una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población a reasentar, así como un proceso que debe propender por la equidad e inclusión social en el marco de la coordinación interinstitucional y participación ciudadana. Así mismo, la celeridad con que logren surtirse los procesos de reasentamiento contribuye a la construcción de una ciudad legal y sostenible, donde se respetan los suelos protegidos y el crecimiento urbano se concreta de forma ordenada e incluyente, garantizando igual calidad de vida para todos.

En este sentido, se torna conveniente el tejido de acciones orientadas a dar celeridad a los reasentamientos ordenados por las autoridades competentes, así como la identificación de condiciones de vulnerabilidad en la población a reasentar, que requieran de respuesta interinstitucional diferenciada, sea que dicha respuesta se comprenda dentro de la misionalidad de la CVP o que, excediendo la misma, le implique el desarrollo de acciones para la coordinación interinstitucional.

Bajo los anteriores argumentos y en cumplimiento de la obligación consagrada en el programa relacionado y en la misma medida en la misionalidad de la Caja de Vivienda Popular, es conveniente y necesario realizar el proceso de concurso de méritos abierto con el fin de: Contratar la consultoría integral para el diagnóstico interdisciplinario, que comprenda la identificación, ubicación, contacto,

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

caracterización social y técnica de las familias vinculadas al programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, mediante orden judicial o acto administrativo, en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección.

3. OBJETO

Realizar la consultoría integral para el diagnóstico interdisciplinario, que comprenda la identificación, ubicación, contacto, caracterización social y técnica de las familias vinculadas al programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, mediante orden judicial o acto administrativo, en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto contractual comprenderá los siguientes componentes:

COMPONENTE 1

Este componente se desarrollará durante los primeros tres (3) meses del contrato.

1. La identificación y contacto de 641 familias cuyo reasentamiento ha sido ordenado mediante Fallo Judicial o Acto Administrativo y que no se encuentran vinculadas al Programa.
2. La aplicación del Formato de Caracterización Poblacional, suscripción de Acta de compromiso y suscripción de Aviso de Privacidad Tratamiento de Datos Personales de las 1.167 familias que aún no cuentan con selección de vivienda y de las 641 familias que no se encuentran vinculadas al Programa.
3. La sistematización o cargue de la información capturada en la caracterización poblacional en el aplicativo de que dispone la entidad para tal efecto, a través de dispositivos móviles que permitan su captura y sistematización simultánea.

COMPONENTE 2

Este componente se desarrollará durante los primeros tres (3) meses del contrato.

1. El levantamiento de información predial para la elaboración de alrededor de 1.093 Fichas Técnicas de Reconocimiento mediante el uso en campo de dispositivos móviles que permitan su captura y sistematización simultánea.
2. La elaboración de 1.093 Fichas de Reconocimiento Técnico y su sistematización o cargue en el aplicativo electrónico de que dispone la entidad para tal efecto.

COMPONENTE 3

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Este componente se desarrollará durante los últimos dos (2) meses del contrato.

1. La actualización del estado de proceso de las 1.167 familias que no cuentan con selección de vivienda en el aplicativo electrónico de que dispone la entidad para el efecto y de las 641 familias que no se encontraban vinculadas al Programa.
2. Informe final del estado de cumplimiento de cada fallo judicial y Acto Administrativo, discriminando Número de familias por Estado de Proceso actualizado.

Nota: Es de aclarar que la intervención se realizará a un máximo de 1.808 familias, de las cuales como se discriminó en cada uno de los componentes se deben realizar procesos de intervención diferentes de conformidad con la etapa dentro del programa de reasentamiento que se encuentre cursando el hogar.

3.2 DURACIÓN

Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio asentida por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, como demás documentos de carácter precontractual o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Este proceso se adelantará mediante un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el factor determinante para la elección del consultor es la experiencia específica del proponente y de su equipo de trabajo. Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”. Luego, una vez analizado el objeto y las características de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, se ha determinado que el contrato a celebrar es un contrato de consultoría, pues acorde con el artículo en comento se evidencia que las obligaciones consignadas en el estudio previo se enmarcan dentro de este tipo de contrato. Ahora bien, dado que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, se debe tener presente el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra dentro de las modalidades de selección el concurso de méritos e indica lo siguiente: **“ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) CONCURSO DE MÉRITOS. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación”.**

Dicho concurso de méritos será desarrollado de manera abierta, dado que el objeto a contratar no es de tal complejidad que amerite hacer una precalificación de los oferentes que se presenten al mismo (Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015).

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el análisis económico de consultorías dirigidas al análisis documentales o de similar objeto, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Ver anexo. Estudio de sector.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuadro No. 1 Costos Asociados a la Ejecución del Contrato

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento 20% Calidad del Servicio 20% Pago de Salarios 10%

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	Extracontractual: 200 SMLMV
RETEFUENTE	La que se encuentre vigente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 4) UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0,5%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1%) * UNIVERSIDAD PEDAGOGICA (0,5%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De conformidad con el estatuto tributario vigente

NOTA: El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye todos los impuestos, costos y deducciones a los que legalmente haya lugar.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 594.543.978)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1137 RUBRO 3-3-1-15-01-04-3075-110 expedido por el área financiera de la entidad.

La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional al señalado en el presente estudio de previo. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presupuesto asignado para el presente proceso será a precio global fijo sin fórmula de reajuste.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

El objeto a contratar por la Caja de Vivienda popular y específicamente por la dirección de reasentamientos se enmarca dentro del sector terciario de la economía nacional o sector servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen el comercio, hotelería, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios educativos, servicios profesionales, entre otros.

La consultoría comprende un amplio grupo de servicios profesionales especializados, con experiencia en el área social, cuyo objetivo es avanzar en el cumplimiento de las órdenes de reasentamiento que las autoridades judiciales le han dirigido a la caja de vivienda popular, a través de la vinculación de las familias recomendadas que aún no han iniciado proceso de reasentamiento o tienen proceso activo en fases de reconocimiento, cumplimiento, selección, oferta y asesoría para lograr dar celeridad e impulso a los actos tendientes para la reubicación de dichas familias.

De esta manera, la consultoría cobra importancia para la caracterización de la población debe orientarse a recaudar información acerca de la dimensión social, familiar, física, técnica, territorial y económica del asentamiento. Debido que la sistematización de la información recogida a través de la caracterización de la población es fundamental para el procesamiento de la misma, y su transformación en datos útiles para el posterior ejercicio de planificación del reasentamiento y/o acompañamiento en la selección de la vivienda de reposición.

Para determinar el estado del mercado del objeto a contratar, se realizó el análisis de costos de los procesos consultados en SECOP (www.contratos.gov.co), en donde se analizó un proceso contractual con similar objeto, suscrito entre la Superintendencia de Sociedades y el Consorcio Argus –con el objeto de “REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DEFINICIÓN Y DISEÑO DETALLADO DEL MODELO MULTICANAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES”.

Ahora bien, ya identificada la necesidad, analizado el mercado, y definidas las empresas que pueden cumplir con el objeto de la consultoría fueron solicitadas cotizaciones, para establecer el presupuesto de la entidad en el presente proceso, así mediante el cálculo de la media armónica y en aras de obtener la integralidad de la consultoría se obtuvo como valor estimado de la ejecución total del objeto de la consultoría la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 594.543.978)**.

a. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
------------	-----------------	----------------------	-----------	--------------------

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

1137	3075	110	\$594,543,978.00	\$594,543,978.00
TOTAL				

9. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: En virtud de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección. Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación de la propuesta presentada por éste. El comité evaluador verificara los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

Cuadro No.3 Criterios Habilitantes

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos del pliego de condiciones definitivo y a las disposiciones legales vigentes. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL FACTOR
Verificación Técnica	Cumple / No Cumple
Verificación Jurídica	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera	Cumple / No Cumple

10.1 Capacidad jurídica

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

10.2 Capacidad técnica

10.2.1 Registro unico de proponentes (rup)

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

10.1.2 Experiencia del proponente

Por experiencia se entiende: *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.”*

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite su experiencia en mínimo 2 contratos, ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC antes mencionados. La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

Adicionalmente, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y en aras de establecer la experiencia de los proponentes y cada uno de sus integrantes (si el mismo es un consorcio o unión temporal) estos informarán su actividad utilizando cualquiera de los siguientes códigos, sobre los cuales deberán acreditar su experiencia, de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el Registro Único de Proponentes (RUP) por lo que el Proponente deberá acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes códigos:

Sistema de codificación estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
81111700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

Nota 1. En este proceso se acepta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 3. Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes acorde con lo exigido en el pliego de condiciones

Nota 4. La Caja de la Vivienda Popular requiere además que cada uno de los contratos señalados en el RUP con los cuales se pretenda acreditar el requisito de experiencia, vengan acompañados de la certificación expedida por la entidad contratante y/o documento idóneo (acta de terminación o liquidación) en el cual se pueda verificar que el objeto o su alcance, guardaba relación con el objeto del presente proceso.

10.1.3 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Las certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - La sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
 - Las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones o actas de liquidación, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La CAJA DE VIVIENDA POPULAR, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la CAJA DE VIVIENDA POPULAR realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para el caso de contratos donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal, el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la empresa que acredita

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

la experiencia. Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato del pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta. **NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

El proponente deberá acreditar experiencia en los contratos citados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan: **Consultoría y/o asesoría para el diagnóstico documental, revisión jurídica de expedientes, caracterización poblacional y documental.**

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

10.1.4 Personal mínimo requerido

El proponente debe establecer en número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que asigne a los mismos, sin embargo, para efectos de evaluación, el proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita verificar al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales que se requieren de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4 Perfiles Profesionales Habilitantes

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

No	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD Y PERFIL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO MINIMO DE DEDICACIÓN	FUNCIONES DEL CARGO
1	Director de Consultoría	<p>Un (1) profesional en: Administración de Empresas y afines, Derecho, Ingeniería Administración Pública y/o Economía, Sociología, Trabajo social. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en: Derecho administrativo, Formulación y evaluación de proyectos, Finanzas, intervención social comunitaria, gerencia de proyectos, y afines con economía.</p>	<p>General: No menos de seis (6) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo un (1) contrato ejecutados como director de proyectos Mínimo dos (2) contratos como ejecutor, coordinador o asesor en formulación de proyectos sociales y atención a población vulnerable.</p>	30%	<p>Dirigir el equipo de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato velando porque cada miembro cumpla a cabalidad con sus obligaciones dentro de los tiempos pactados. / Garantizar la idoneidad del personal a su cargo para la ejecución del contrato. / Coordinar el desarrollo de cada actividad y las reuniones de seguimiento con la Supervisión. / Entregar a la Supervisión los productos exigidos al finalizar cada etapa. / Garantizar la calidad de los productos desarrollados y la satisfacción de la CVP con los productos entregados. / Presentar todos los documentos que la CVP requiera para realizar los pagos según lo pactado en las Condiciones de Pago. / Las demás que le sean asignadas por la supervisión. / Asistir a las reuniones de</p>

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

No	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD Y PERFIL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO MINIMO DE DEDICACIÓN	FUNCIONES DEL CARGO
					seguimiento con la Supervisión.
2	Profesional Universitario 1	Dos (2) profesionales en: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Psicología y/o afines.	General: No menos de un (1) año de experiencia Profesional. Específica: Mínimo un (1) contrato ejecutado en el acompañamiento social a población o conocimiento del enfoque diferencial.	100%	Asistir a capacitaciones en uso del aplicativo electrónico de la entidad/ Revisión de normograma y procedimiento de Reubicación Definitiva/ Revisión de Fallos Judiciales y Actos Administrativos que ordenan el reasentamiento/revisión de censos propios del Fallo y/o Acto/ /elaboración de informe parcial/Contactar en campo a unidades sociales no vinculadas al programa: obtener información de contacto/ Realizar cronograma de visitas domiciliarias para unidades vinculadas y para unidades sociales no vinculadas al programa / Realizar visitas a predios para caracterización poblacional, suscripción de Acta de Compromiso, Aviso de Privacidad Tratamiento de Datos Personales y

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

No	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD Y PERFIL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO MINIMO DE DEDICACIÓN	FUNCIONES DEL CARGO
					entrega de pieza informativa sobre documentos requeridos para estudio jurídico, según necesidad identificada/ sistematizar información de caracterización poblacional en el aplicativo electrónico de la entidad y generar imprimible/ anexar imprimible al expediente/aportar insumos para el informe final.
3	Profesional Universitario 2	Dos (2) profesionales en: Arquitectura o Ingeniería Civil.	General: No menos de tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo un (1) año de trabajo en actividades relacionadas con trabajo en campo.	100%	Asistir a capacitaciones en uso del aplicativo electrónico de la entidad/ Revisión de normograma y procedimiento de Reubicación Definitiva/Asistir a capacitación sobre diligenciamiento de Ficha técnica y requisitos/ Revisión de Fallos Judiciales y Actos Administrativos que ordenan el reasentamiento/revisión de censos propios del Fallo y/o Acto/ /elaboración de informe parcial/ Cotejar

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

No	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD Y PERFIL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO MINIMO DE DEDICACIÓN	FUNCIONES DEL CARGO
					información de georreferenciación con información catastral/ Establecer coordenadas del predio en campo/ Visitar cada predio y diligenciar en el aplicativo electrónico que para el efecto dispone la entidad la información de la ficha técnica de reconocimiento mediante inspección visual y entrevista a la persona que habita el predio/ Realizar registro fotográfico del predio en todos sus espacios internos y alrededores/ Solicitar copia de recibos de servicios públicos o tomar fotografía, incluir la información de las cuentas o contadores de los recibos públicos o tomar fotografía de los mismos/ Verificar veracidad de información: que esté cargada en el aplicativo electrónico de que dispone la entidad para el efecto /Obtener imprimible de Ficha de

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

No	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD Y PERFIL FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO MINIMO DE DEDICACIÓN	FUNCIONES DEL CARGO
					Reconocimiento Técnico/ Incluir anexos p.je. certificado catastral u otros que se consideren convenientes para corroborar ubicación, aclarar dirección y/o ubicación predio/ Entregar imprimible y soportes para visto bueno por parte del supervisor del proceso/ Aportar insumos para el informe final /Anexar imprimible al respectivo expediente.

NOTA 1: El cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se validará contra las hojas de vida del equipo aportado, para lo cual el proponente deberá entregar por cada perfil la Hoja de Vida del personal que ofrece para el perfil con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia exigida.

NOTA 2: Para la elaboración de la oferta económica, el contratista deberá tener en cuenta la totalidad del personal requerido, y, además, aquél que el oferente considere necesario para la ejecución del contrato. Este personal deberá costearlo en su propuesta económica, por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado o que los recursos fueron insuficientes para la ejecución del contrato. En este sentido, la CVP no reconocerá valores adicionales.

Los documentos de los profesionales que deben ser aportados en la propuesta a efectos de acreditar el perfil requerido, deberán ser:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía vigente

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

- Fotocopia del diploma o acta de grado otorgado por una Institución educativa oficialmente reconocida.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo.
- Certificaciones laborales que deben indicar COMO MÍNIMO los siguientes requisitos:
- Nombre o razón social del contratante, dirección y número de contacto.
- Objeto del contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)

10.2 Capacidad financiera

Mide la fortaleza financiera de los interesados. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. El Proponente nacional con base en la información contenida en el RUP debe acreditar el cumplimiento de los indicadores señalados a continuación. De igual forma el Proponente Extranjero con base en la información de los estados financieros del año 2016, acreditará el cumplimiento de los Indicadores, que se señalan más adelante. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán evaluadas con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, según el documento de acuerdo de consorcio o unión temporal que suscriban en forma voluntaria los oferentes. Cada integrante del oferente plural aportará al valor total de cada componente de los indicadores financieros y organizacionales propuestos en el pliego, de acuerdo con su porcentaje participación en la unión temporal o consorcio

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,60$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,60$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACn\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCn\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.

$\%P$ = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,60$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,60$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 50,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 50,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \%P + PT2 \times \%P + \dots + PT3 \times \%P)}{(AT1 \times \%P + AT2 \times \%P + \dots + AT3 \times \%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total de los partícipes.

AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Si $NE \leq 50,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 50,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 3,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 26 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Si $RCI < 3,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 40,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 40,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 13,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 13,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Condición:

Si $RP \geq 13,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 13,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 7,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 7,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 7,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 7,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación. Los factores que se han determinado para efectos de calificación son:

Cuadro No.5 Criterios de Selección de Oferta

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	350 puntos
DIRECTOR DE CONSULTORIA	300 puntos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	300 puntos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150 puntos
TOTAL:	1400 PUNTOS

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 30 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

11.1. Factores técnicos

11.1.1. Experiencia específica del proponente

La CVP asignará puntaje a los proponentes de acuerdo con la sumatoria de los SMMLV aportados en los contratos solicitados en la Experiencia Específica del Proponente así:

Cuadro No. 6 Factores Para Evaluación Del Proponente

VALOR EN SMMLV CERTIFICADOS	PUNTAJE
301% del presupuesto Oficial en SMLMV	350
201 hasta 300 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	200
101% hasta 200 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	50
PUNTAJE MAXIMO	350 PUNTOS

Los requisitos exigidos de las certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente y de los profesionales, serán los mismos establecidos como condiciones en el numeral 10.1.2 de los requisitos habilitantes sin excepción.

11.1.2. Experiencia específica de los profesionales

La CVP asignará puntaje a los proponentes de acuerdo con la sumatoria de la experiencia relacionada de los profesionales, adicional a la aportada en los requisitos habilitantes del presente proceso.

Cuadro No. 7 Factores Para Evaluación De Los Profesionales

DIRECTOR DE CONSULTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO Hasta 300 Puntos
Para acreditar la experiencia adicional del director de la Consultoría, se deberá presentar otros contratos ejecutados, diferentes a los presentados como requisito habilitante en donde se evidencie experiencia en contratos como ejecutor, coordinador o asesor en formulación de proyectos sociales y atención a población vulnerable así:	
Un (1) año de experiencia adicional a la inicialmente solicitada.	100

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Entre 2 y 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada.	200
Más de 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada.	300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	PUNTAJE Máximo Hasta 300 Puntos
Para acreditar la experiencia adicional del profesional, se deberá presentar otros contratos ejecutados, diferentes a los presentados como requisito habilitante en donde se evidencie experiencia en el acompañamiento social a población vulnerable, en los dos profesionales de este ítem así:	
Un (1) año de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	100
Entre 2 y 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	200
Más de 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	300

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	PUNTAJE MÁXIMO Hasta 300 Puntos
Para acreditar la experiencia adicional del profesional, se deberá presentar otros contratos ejecutados, diferentes a los presentados como requisito habilitante en donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con grupos de población vulnerable, o conocimiento del enfoque diferencial	
Un (1) año de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	100
Entre 2 y 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	200
Más de 3 años de experiencia adicional a la inicialmente solicitada, por cada uno de los dos profesionales a contratar.	300

11.1.3. Apoyo a la industria nacional (150 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
-----------	---------

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	150 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	75 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	75 PUNTOS

12. FACTOR ECONOMICO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la CVP citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la CVP a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la CVP citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, se declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

El acto de adjudicación se dará a conocer a los proponentes a través de la dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co> – SECOP o www.contratacionbogota.gov.co. / LINK CONTRATACIÓN A LA VISTA.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia, deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

14. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 33 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

a. Generales

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
7. En el caso en que la Caja comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
12. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
13. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 34 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
18. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
19. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
20. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
21. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

b. Específicas

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.
3. Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación y no se llegue a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato
4. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad o al valor del presupuesto oficial.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 35 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia específica del proponente. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del profesional de director de consultoría y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en orden en la tabla No 5 del numeral 10 "CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE" de los estudios previos.

En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que se deba acudir a los criterios de desempate relacionados con MIPYMES o personal en condición de discapacidad, la información que permita verificar tales condiciones debe hacer parte de la propuesta presentada. La condición de MIPYME se acreditará con lo reportado en el RUP, sin que sea necesario aportar documentación distinta.

En caso de que, agotadas las reglas allí señaladas, persista el empate, la entidad dará lugar a un sorteo que se regirá por las siguientes condiciones generales:

- Identificados la totalidad de proponentes empatados, se les asignará una balota que los identifique en el sorteo (podrá asignarse con un número o color, según las condiciones logísticas dispuestas).
- Se solicitará a los proponentes que lleguen a un acuerdo respecto del método que definirá el ganador, siendo las opciones: (i) que la primera balota que se extraiga de la balotera sea la que determine el ganador; o (ii) que la última balota que se extraiga de la balotera sea la que determine el ganador.
- Se solicitará a los proponentes que designen a un representante que se encargue de extraer las balotas; en caso de no llegarse a un acuerdo, el Ordenador del Gasto será quien proceda a extraerlas.

La entidad se reserva la facultad de modificar la realización del sorteo, por solicitud de los proponentes.

15.1 Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cubija la presente contratación

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 36 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo Comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 37 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

16. GARANTÍAS

Garantía única de cumplimiento del contrato

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Caja de la Vivienda Popular, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: (En todo caso las garantías serán actualizadas hasta liquidar el contrato).

La aprobación de las garantías por parte de la Caja de la Vivienda Popular es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no se podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 38 de 38

Vigente desde: 26/09/2016

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Ver anexo técnico.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Director de Reasentamientos o quien este designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

No se determina la necesidad de contratar una interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución del contrato a suscribir, en tanto no se requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del presente proceso ni el mismo reviste complejidad o extensión que justifique la suscripción de un contrato de interventoría.

Original firmado

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Juan Camilo Mejía Paredes	Maddy Andrea Arias Rojas	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato N° 225 / 2017 – Dirección de Reasentamientos.	Contrato N° 070 / 2017 – Dirección de Reasentamientos.	Director Técnico de Reasentamientos

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**